Ref: Pertenencia No. 2019-070



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá - Cundinamarca, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020).

El 4 de septiembre de 2020, se realizó la inclusión del presente proceso y de TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE PERTENENCIA, en los respectivos Registros Nacionales, por tanto y como quiera que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos. 108, 293 y 375 del C.G.P., sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, por si, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quienes deben ser notificadas personalmente el Juzgado:

DESIGNA como curador ad-litem al abogado ANTONIO JOSE PERDOMO POLANCO, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO.-

Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_23_DEL DIA DE HOY, $_{0}8-10-2020$ _.

ADURTH F CÁRDENAS G. Secretario